



Resolución Ministerial

N° 398 -2016-MINAM

Lima, 29 DIC 2016

Visto; el Memorando N° 1086-2016-MINAM/SG/OPP de fecha 29 de diciembre de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 492-2016-MINAM-SG/OAJ de fecha 29 de diciembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III del Capítulo IV, Ejecución Presupuestaria, de dicha norma, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40, de la norma antes citada, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2015-MINAM de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente - MINAM, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Actividad, Categoría Presupuestal, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, de acuerdo el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2012-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático,



debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, y en atención a la demanda adicional de recursos solicitada por la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales, mediante Memorando N° 424-2016-MINAM-DVMERN/UEGRN, propone la autorización de la Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por el monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1 677 080.00);

Con el visado del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Director de la Oficina General de Administración y el Responsable de la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales; y,

De conformidad con el artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, N° 025-2013-EF/50.01, N° 027-2014-EF/50.01, N° 030-2015-EF/50.01, "Lineamientos para Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en el marco del artículo 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", aprobado por Resolución Directoral N° 002-2016-EF/50.01 modificada por Resolución Directoral N° 005 y 009-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que la elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente

ANEXO RM N° 398-2016-MINAM

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 005 MINISTERIO DEL AMBIENTE

DE LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DEL AMBIENTE - ADMINISTRACIÓN GENERAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 1 677 080.00

TOTAL EGRESOS **S/ 1 677 080.00**
=====

A LA

UNIDAD EJECUTORA : 004 GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2170528: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS ANDINO-AMAZÓNICOS EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL CVIS-TRAMOS 2, 3 Y 4

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 1 677 080.00

TOTAL EGRESOS **S/ 1 677 080.00**
=====

